

**UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS**



**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS MYPES DURANTE  
LA PANDEMIA POR EL COVID-19 EN EL PERÚ  
DURANTE 2020**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

**GODOY MARIÑO JESSICA MILAGROS**

**CÓDIGO ORCID: 0000-0001-8505-8671**

**ASESOR:**

**Mg. PONCE CANALES JAVIER**

**CÓDIGO ORCID: 0000-0002-7117-1312**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA**

**LIMA, PERÚ**

**FEBRERO, 2022**



## RESUMEN

La presente investigación “La evasión tributaria en las MYPES durante la pandemia por el Covid-19 en el Perú durante 2020” tuvo como finalidad determinar los factores que originan la evasión tributaria en las Mypes. Se utilizó una investigación básica para demostrar los factores sociales y económicos que afectan a las Mypes para poder continuar al día en sus pagos de sus impuestos. Influye en alto nivel la falta de cultura tributaria y las pocas facilidades que le brinda nuestra administración tributaria a los pequeños empresarios. Se ha estudiado también en esta investigación el incremento hasta de 48.8% de Mypes cerradas en comparación del año 2019 por causa del Covid-19 priorizando otros recursos antes que el pago de impuestos regresando así a la informalidad. Se concluyó que la SUNAT tiene una asesoría deficiente ante sus contribuyentes, no brindándoles facilidades de información a los pequeños microempresarios para su paso a la formalidad y que no brinda soluciones reales para la reactivación económica de sus actividades a corto plazo.

**Palabras Claves:** Evasión tributaria, Mypes, Covid-19, Cultura tributaria, pago de impuestos

## ABSTRACT

The present investigation "Tax evasion in MYPES during the Covid-19 pandemic in Peru during 2020" had as purpose determine the factors that cause tax evasion in MYPES during the covid-19 pandemic in Peru during 2020. Basic research was used to show the social and economic factors that reduced Mypes to be able to continue up to date with their tax payments. The lack of tax culture and the few facilities that our tax administration offers to small businessmen are weakened. The increase of up to 48.8% of closed Mypes compared to the year 2019 due to Covid-19 has also been studied in this investigation, prioritizing other resources before paying taxes, returning to informality. It was concluded that SUNAT has a little poor advice to its collaborators, not providing information facilities to MYPES for their transition to formality and that it does not provide real solutions for the economic reactivation of their activities in a short time.

**Keywords:** Tax evasion, Mypes, Covid-19, Tax culture, tax payment

## Tabla de contenido

RESUMEN .....	iii
ABSTRACT .....	iv
INTRODUCCIÓN .....	1
II. Antecedentes .....	2
2.1. Antecedentes Nacionales .....	2
2.2. Antecedentes Internacionales.....	4
III. Desarrollo del tema .....	8
3.1. Evasión Tributaria.....	8
3.2. MYPES .....	10
3.3. COVID-19 .....	11
CONCLUSIONES .....	16
APORTE DE LA INVESTIGACIÓN .....	17
RECOMENDACIONES .....	18
BIBLIOGRAFÍA .....	19

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad vemos lo terrible que ha afectado el Covid-19 a la salud de todos los peruanos y a la económica nacional, tras un año de sobrevivir ante una pandemia fatal nos toca empezar con la reactivación económica de nuestro país para poder recuperarnos del fuerte golpe que esta enfermedad nos ha dejado. Desde antes la pandemia veíamos un alto índice de microempresarios que no deseaban pasar a la formalidad por muchos motivos específicos, pero principalmente por la falta de cultura tributaria en el Perú y la mala reputación que se ha hecho SUNAT por sus estrictas fiscalizaciones sin distinción a la capacidad de pago o nivel de ingresos de cada contribuyente. Sabemos que en el Perú hay un gran número de MYPES que engloba la economía nacional y son los pilares para sacar adelante al país, es por eso que debemos otorgarles suma importancia a sus necesidades para su recuperación económica. En el presente trabajo de investigación “La evasión tributaria en las MYPES durante la pandemia por el Covid-19 en el Perú durante 2020” tiene como objetivo principal buscar las principales causas por lo que las MYPES fueron las más afectadas en esta pandemia por el COVID-19 y cuáles fueron los motivos para que después de su cierre temporal de sus actividades diarias hayan decidido pasar a la informalidad nuevamente por miedo a una reactivación brusca por la administración tributaria en la regularización de sus pago de impuestos atrasados y las altas multas establecidas por fuera de fecha. Además, se procederá explicar la falta de cultura tributaria en los microempresarios y el concepto que tiene de sus funcionarios públicos por el mal uso de sus aportaciones reflejándose en la deficiente atención que han tenido con la llegada de esta enfermedad en los centros hospitalarios públicos.

Según lo indicado procederemos a desarrollar el tema conformado por 6 capítulos.

## II. Antecedentes

### 2.1. Antecedentes Nacionales

(Torres Iparraguirre & Ferrel Burgos, 2020) En su artículo *COVID 19 - ¿POR QUÉ NO EMPEZAMOS A TRIBUTAR?*, Rev. Journal of Management & Business Studies se analizó 2 puntos importantes, primero que gracias a la falta de cultura tributaria de los contribuyentes la tasa de informalidad aumento en 70% a comparación del año 2019 y segundo el gran desafío de Sunat por cambiar su fama y buscar objetivamente de aumentar la recaudación eficiente de los impuestos de acuerdo a la realidad actual de cada contribuyente causadas por la llegada del COVID-19. Así mismo también debe haber un cambio por parte de los contribuyentes, en lo que respecta a sus obligaciones tributarias ya que es indispensable la recaudación de fisco para los beneficios y bonos que se les otorgara por esta pandemia que estamos atravesando por el bien común de toda la población.

En ese sentido, la economía nacional se venía sosteniendo en su mayoría de los contribuyentes formales a pesar de los altos índices de informalidad por falta de la cultura tributaria en nuestro país. A consecuencia de la pandemia se sufrió una paralización forzosa teniendo como primera opción en los contribuyentes faltar a sus pagos de impuestos. Frente a la realidad actual del Covid-19, la SUNAT, en vías de mejores de su reputación por ser muy estricta en sus fiscalizaciones y multas, busque formas para modificar aquellos tributos en beneficio de la reactivación económica de las empresas según su condición o ingresos.

El Estado para recuperar la estabilidad económica de su población, sin discriminación alguna entre contribuyente formales o informales ha optado por desembolsar beneficios económicos como bonos dirigido a toda la población afectada por la pandemia y programas de reactivación económicas para las empresas en busca de la reactivación económica. Es por eso la importancia

de concientizar la cultura tributaria en nuestro país y exigir a nuestros gobernantes del correcto cumplimiento de nuestra riqueza para poder afrontar de manera adecuada situación como las que estamos viviendo.

(Baldeón Galarza, 2021) en su Tesis *“La Informalidad y La Evasión Tributaria En Los Comerciantes del Mercado Modelo Caja de Agua San Juan de Lurigancho 2020”* se buscó determinar el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes y se debió a 2 razones principales en cierta parte relacionadas, una de ellas la falta de cultura tributaria y la poca información que les brinda la SUNAT para su emisión de su registro único del contribuyente RUC (no tienen orientación de cómo realizarlo) y la otra razón por la falta de ética y transparencia de los funcionarios públicos electos. Este último, en gran escala es el factor que más implica en la omisión de sus pagos de impuestos ya que no se sienten totalmente retribuidos por sus aportaciones a través de su gestión.

Si queremos contribuir a la formalidad es necesario que la administración tributaria oriente a los nuevos emprendedores. Muchos de ellos no quieren emitir su RUC no solo por evadir sus obligaciones tributarias sino simplemente porque no saben que beneficio puede resultar de esta formalización. Otro concepto que tienen claro los nuevos microempresarios es el incorrecto uso de las riquezas por parte de nuestros gobernantes que se han hecho mala fama por inadecuados manejos de corrupción, desamparando a los más necesitados en los momentos de crisis. Esto se ve reflejado en esta pandemia, los contribuyentes no están de acuerdo a seguir pagando sus impuestos cuando no tienen hospitales o atención medica eficientes en estos tiempos que afrontamos con el Covid-19. Es necesario que el Estado sea transparente y cumpla con sus obligaciones brindando adecuados recursos por el bien común.

(Huamán Moreno & Quevedo Ticliahuanca, 2021) En su investigación *“Factores que originan la evasión tributaria y el crecimiento económico en el sector hotelero en la provincia de Piura – 2020”* se estudió los factores que ocasionan que los contribuyentes falten a sus obligaciones tributarias, observamos que las causas principales siempre radican en la falta de cultura tributaria y sobre todo en las altas tasas impositivas tributarias en conjunto con las estrictas sanciones que aplica la SUNAT y la ineficiente gestión de los altos funcionarios de la misma. Sin restarle importancia la pésima atención que obtienen de sus aportaciones, servicios públicos deficientes. Si se logra erradicar la evasión tributaria sería un beneficio para el desarrollo financiero de nuestro país y así mejorar a la vez los aspectos del sistema financiero internacional que contribuyen económicamente a la pobreza y desigualdad mundial.

Se concluyó que los contribuyentes no reciben definitivamente capacitación adecuada para un correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En esta región se comprobó que los empresarios si cuentan cierta información sobre cultura tributaria además tratan de cumplir con la normativa vigente en beneficio de su actividad económica. Sin embargo, su queja es hacia la administración tributaria de la que reciben poco o nada de información menos aún visitas o asesoría de forma presencial. Es indispensable que se inculque la cultura tributaria de manera simple y de fácil entendimiento para que los pequeños empresarios comprendan el beneficio que tendrán si cumple con su deber de contribuyente activo. Por el momento sólo se recibe información virtual en la página de la SUNAT de una manera poco clara.

## **2.2. Antecedentes Internacionales**

(Villegas Sabogal, Torres Perea, & Uribe Pineda, 2020) en su trabajo de investigación *“Efectos financieros y tributarios del COVID-19 en los contribuyentes personas naturales de Villavicencio, Comuna 7”* expone los cambios financieros y tributarios con la llegada del Covid-

19 que afectaron principales a los contribuyentes personas naturales. Se buscó detectar las causas que aquejaron principalmente a la micro, pequeña y mediana empresa y las consecuencias que ocasionó como el cierre de sus actividades económicas no obteniendo ingresos absolutos en todo lo que duro el Estado de emergencia. El cese de sus operaciones trajo consigo despidos de sus trabajadores y la imposibilidad de cumplir con sus responsabilidades financieras. Resultando la escasez de liquidez para poder cumplir con el pago de sus impuestos incurriendo a la ampliación de plazos y solicitando los saldos fiscales para amortizar su déficit financiero.

Cómo conclusión se determinó que las micro y pequeñas empresas fueron los más afectados a raíz de la pandemia del Covid-19 y que, debido al cese de sus actividades económicas, su única fuente de ingresos diarios, generaron deudas en sus obligaciones financieras e impuestos afectando notoriamente la economía del país. En un panorama más realista, la administración tributaria en beneficio de la recaudación de impuestos post Covid debería buscar brindarles alivios económicos que los microempresarios si estén dispuestos a tomar al momento de la reactivación económica y no solo plazos de tiempo para pagar sus obligaciones tributarias sin saber en qué momento los pequeños empresarios podrán estabilizarse.

(Yáñez Henríquez, 2015) menciona en su investigación académica *“EVASIÓN TRIBUTARIA: ATENTADO A LA EQUIDAD”* la evasión de impuestos es un atentado a la equidad porque no permite que se brinde los recursos de la gestión pública eficientemente. En ese sentido debemos definir que la equidad significa que todo contribuyente debe pagar según lo generado en sus actividades económicas o pagar el monto de impuesto que corresponda.

Sabemos que los contribuyentes buscan cada vez más y más evadir impuestos mediante declaraciones alteradas para disfrutar más de beneficios personales de sus ingresos, acto totalmente ilegal, más aún en pandemia que se necesita de los recursos del fisco para poder abastecer las

necesidades de salubridad de todos ciudadanos sin discriminación alguna requieren. Pero se llega a la conclusión que se altera a la equidad de pagos expresándonos por aquellos contribuyentes que, si cumplen con sus obligaciones tributarias de acuerdo a su capacidad de pago, caso contrario al contribuyente que no paga el mismo impuesto a pesar de tener la misma capacidad de pago que el contribuyente inicial. Beneficiándose de igual forma en términos generales de los recursos que brinda el Estado. Utilizando este ejemplo en nuestra realidad actual peruana, recibiendo los bonos, vacunas y recursos que asignó el Estado para afrontar esta pandemia.

Con el fin de tener los recursos necesarios para afrontar una crisis, la administración tributaria busca la forma de reducir la evasión tributaria mediante la fiscalización, detectando contribuyentes que buscan beneficiarse a través de la evasión de sus impuestos en esta pandemia por el Covid-19 teniendo la capacidad de pago y no habiéndose visto afectado. Es la misión de la administración tributaria detectar a los verdaderos contribuyentes que si se vieron afectados por el cierre de sus operaciones y por lo mismo su capacidad de pago de impuestos para brindarles la asesoría adecuada y beneficios para su continuidad en la formalización.

(Gómez Sabaini & Dalmiro, Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y El Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud, 2020) indican que para reducir notoriamente la evasión tributaria en la mayoría de los países de América Latina y El Caribe es necesario implementar en todos los comercios la facturación electrónica como principal forma de orden, control y fiscalización a todo tipo de contribuyente, sobre todo a la economía informal. Se ha visto casos muy satisfactorios, como los de Argentina, Brasil, Chile y México, dando buen ejemplo para que otros países cercanos en un periodo breve adopten esta práctica exitosamente a la reducción de evasión tributaria.

La facturación electrónica es una herramienta totalmente beneficiosa para llevar un mejor control en la gestión pública, permitirá que los contribuyentes cumplan acertadamente en los tiempos establecidos para sus pagos puntuales y así la administración tributaria canalizar mejor a donde estarían destinando las riquezas de la nación tales como las regiones que necesitan más recursos para su desarrollo. Además de permitir una reducción en la informalidad, nos muestra una información más clara y transparente a través de los cruces de información con otras plataformas para la detección de otras irregularidades en sus declaraciones y el ingreso de su información para facilitarles el cumplimiento en el tiempo adecuado de sus declaraciones.

La facilidad que nos brinda actualmente la tecnología permite que los microempresarios puedan emprender sus negocios con 0 inversión en inmuebles, locales o mobiliarios de exhibición entre otros gastos que implica mantener en marcha sus negocios y recibir mejores ingresos. Esto conlleva a que también se incremente la informalidad, ya que no es necesario la emisión de comprobantes de pago por ser internamente negociado la compra y venta de sus bienes o servicios mediante aplicativos móviles iniciando la evasión impuestos por la ausencia de declaraciones reales o existentes. Es por eso que, la administración tributaria, con la finalidad de una reactivación económica con mejores resultados de acuerdo a la realidad de cada país de América Latina deberán asesorar a que los pequeños empresarios puedan acoplarse a este sistema de facturación electrónica en beneficio de ellos mismos para hacer crecer sus emprendimientos mediante la formalidad y como buen contribuyente pagar sus impuestos para obtener beneficios para el bien público.

### **III. Desarrollo del tema**

#### **3.1. Evasión Tributaria**

(Roldán, 2016) define la evasión fiscal como una acción ilícita que el contribuyente recurre para pagar menos impuestos de manera intencional con conocimiento de causa para beneficio personal económico trayéndole como consecuencias infracciones que la administración tributaria impone para este tipo de conductas tales como multas, el cierre de sus actividades o penas de cárcel.

Además, hay 3 elementos que se debe comprobar para que exista la figura de evasión tributaria:

1. Una persona obligada a pagar un cierto monto de impuestos sobre sus rentas, salarios, propiedades, etc.
2. Confirmar que la persona ha llevado a cabo actividades destinadas a pagar menos impuestos.
3. Las actividades realizadas para pagar menos impuestos son ilegales e implican incumplir alguna ley o normativa.

Menciona que también existen otros motivos donde el contribuyente pueda recurrir para pagar menos impuestos en sus declaraciones, pero mientras seas legales no existe evasión alguna.

(Bedoya Martínez, 2016) explica que el contribuyente busca diferentes formas para reducir o simplemente evadir sus impuestos. Una de las principales situaciones que Bedoya indica es sobre todo el ocultamiento de información de los ingresos percibidos y abstenerse a la presentación de sus declaraciones. Otra figura que es usualmente es utilizada para evadir son la inclusión de costos y deducción ficticias para reducir la base imponible, entre otras más para evitar el pago de impuestos.

(López Córdova, 2014) aclara que la evasión afecta principalmente a los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributarias de manera adecuada a comparación de los evasores que, de forma parcial o total, aumenta la carga tributaria a los buenos contribuyentes, en casos como cuando se aumentan las tasas o se crean más tributos.

(Cosulich Ayala, 1993) asume que la modalidad de evasión tributaria es un problema que se debe analizar con objetividad y subjetividad a la hora imponer las sanciones correspondientes según su legislación. Existe la evasión intencional con capacidad de pago donde deliberadamente se utiliza recursos fraudulentos para ejecutarlo. Sin embargo, existe el ejemplo de los vendedores ambulantes que es un caso de evasión que se origina de un acto inconsciente (error o falta) que se debe de evaluar.

Señala también las formas de evasión que se pueden presentar:

1. No emitir comprobantes de pago.
2. No declarar la venta o ingreso obtenido.
3. No pagar impuestos que le corresponden como el Impuesto a la Renta o el Impuesto General a las Ventas.
4. Apropiarse del IGV pagado por el comprador.
5. Entregar comprobantes falsos.
6. Utilizar comprobantes de pago de empresas inexistentes para aprovechar indebidamente del crédito fiscal.
7. Utilizar doble facturación.
8. Llevar los libros contables de manera fraudulenta.

Es necesario que SUNAT tenga en consideraciones estos puntos para poder sancionar de manera objetiva a los contribuyentes que a conciencia y de forma ilícita practican la evasión tributaria.

La realidad que afronta el Perú frente a las variadas olas tras el Covid-19 ha permitido que la evasión tributaria en nuestro país incremente abismalmente. Grandes esfuerzos realiza SUNAT mediante sus procesos de fiscalizaciones para poder reducir esta alza de informalidad que se aumenta día tras día, en algunos casos se usa de pretexto la pandemia para que los contribuyentes, teniendo activa su capacidad de pago, puedan evadir impuestos. Hemos visto que la administración tributaria tiene una mala fama de fiscalizadores y que emite multas altísimas afectando de manera exorbitante a las Mypes que se insertaron a la formalización antes del coronavirus y por la crisis económica desistieron de sus obligaciones tributarias. Bien sabemos que la cultura tributaria en el Perú definitivamente es precaria, siendo la administración tributaria el principal ente de no fomentar la capacitación a este sector de forma eficiente.

Es indispensable reducir la informalidad, regular la recaudación del fisco y empezar con la reactivación económicas para las MYPES, en ese sentido todos salir beneficiados por el bien común de nuestro país.

### **3.2. MYPES**

“La legislación peruana define a las MYPE´s como “la unidad económica operada por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, con la finalidad de desarrollar actividades de comercialización de bienes, prestación de servicios, extracción, transformación, y producción sea industrial o artesanal de bienes”. Para que sea denominada microempresa no debe excederse de las de 10 trabajadores a comparación de las pymes, que tienen de 11 a 40 trabajadores” (MTPE, 2001)

(García, 2011) Define que las características principales que definen a las Mypes y Pymes en son las siguientes: su capital, sus activos (bruto y neto), las inversiones en inmueble, maquinaria

y equipo, el número de trabajadores en su empresa, ingresos de la actividad económica, ingresos de las exportaciones, sueldos y salarios a su personal.

(Hanampa & Alarcon Casazuela, 2020) menciona que las MYPES desean garantizar su liquidez a corto y mediano plazo para continuar con las operaciones de sus actividades económicas garantizando y asegurando así su producción, es por ello que han venido tomando medidas para salvaguardar sus comercios tales como intensificar las ventas por internet, elevar el servicio de delivery para sus clientes, reestructurar su gestión empresarial, acceder a los beneficios de El Estado, reprogramar sus deudas, acceder a préstamos en cortos plazos para capitalizarse rápidamente, contar con solo con el personal adecuado y realizar financiamientos en moneda nacional entre otras medidas.

Tal como lo expresa (Verde, 2020) la llegada del Covid -19 y la cuarentena obligatoria ha originado que las operaciones en marcha de las Mypes caigan notoriamente. El aislamiento obligatorio por esta enfermedad impide que cuenten con la mano de obra que necesitan para continuar laborando con normalidad lo que provoca el cierre de muchas de ellas ya que están vinculadas a los sectores manufacturero y de servicios.

Se debe considerar que las Mypes, para que ingresen a una reactivación económica de forma breve y recibir los beneficios que el gobierno central esta brindado para su rápida restauración deben acoplarse a las nuevas normas establecidas por medidas de salubridad que todo microempresario cumplirá para así evitar la propagación del virus y no entrar en una crisis letal.

### **3.3. COVID-19**

(Bupasalud, 2020) define La COVID-19 ha resultado ser la enfermedad más infecciosa causada por el grupo de los coronavirus que ha despertado más recientemente. Ambos eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

(Mayo Clinic, 2022) menciona que el virus se conoce como coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2). La enfermedad que causa se llama enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19). En marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de la COVID-19 como pandemia.

(MINSA, 2021) Si presentas alguno de estos síntomas, evita salir para reducir la posibilidad de contagiar a otras personas.

Síntomas:

- Malestar general
- Fiebre
- Congestión nasal
- Tos
- Dolor de cabeza
- Pérdida del olfato
- Pérdida del gusto

En caso de tener alguno de estos síntomas o signos, podría tratarse de un caso más grave y debes buscar atención médica inmediata:

- Saturación de oxígeno menor de 95% en la costa y selva, y menor de 90% en la sierra.
- Fiebre persistente por más de tres días.
- Dolor intenso y constante en el pecho o espalda.
- Respiración rápida.
- Falta de aire al mediano esfuerzo o al hablar.
- Mareos o ansiedad.

(Bupasalud, 2020) Según información de la OMS, el coronavirus es una enfermedad que se transmite por contacto de persona a persona con algún infectado. No siempre el infectado puede presentar síntomas (asintomáticos). Debemos mantener las buenas prácticas de cuidado e higiene para no contraer el virus y no seguir propagando esta enfermedad, algunas de ellas son:

- Mantenerse alejado de las personas enfermas
- No tocarse la cara (boca, nariz u ojos)
- Mantener una distancia mínima de un metro con el resto de las personas. (Distanciamiento Social)
- Lavarse las manos frecuentemente y a fondo por, al menos 20 segundos, con un desinfectante para manos a base de alcohol o lávalas con agua y jabón. Es importante hacerlo incluso si no hay suciedad visible en las manos
- Practique la higiene respiratoria. Se debe cubrir la boca, nariz con el codo cuando estornudas o toses. Si utilizas papel o pañuelo se deséchalo posteriormente.
- Lávese las manos siempre después de toser o estornudar; si está cuidando a alguien; cuando está preparando alimentos, cocinando carnes y/o huevos. También después de comer; después de usar el inodoro; si sus manos están sucias, y/o ha estado cerca de una granja o animales salvajes
- Quédese en casa y practique el aislamiento social o cuarentena
- Quédese en casa si no se encuentra bien
- Siga las indicaciones actualizadas de las autoridades sanitarias de su país

(OMS, 2021) Nos dice que han advertido que, aunque la pandemia de coronavirus ha sido muy grave, "no es necesariamente la más grande", y que el mundo tendrá que aprender a convivir con el COVID-19.

### **3.4. Influencia del COVID-19 en las MYPES como resultado la Evasión Tributaria**

El efecto del Covid-19 ha permitido que las micro empresas cierren a gran escala por falta de productividad dando paso a la informalidad nuevamente a consecuencia de la crisis económica. En el 2020 se redujo un 48.8% de Mypes registradas en el 2019 (ComexPerú junio 2021) lo que nos ha demostrado que el impacto de esta enfermedad ha afectado principalmente a los hogares que subsistían de los ingresos diarios de la actividad económica que realizaban las Mypes, no solo haciendo caso omiso a las obligaciones tributarias sino trayendo un gran índice de desempleo por el cierre de las mismas.

Cabe mencionar que en el 2020 la informalidad de la Mypes aumentó en un 85% según lo registrado en SUNAT, cifra lamentable ocasionada por el cierre de las actividades a mayor escala de las microempresas formales que en las informales. Actualmente se ve un panorama donde la informalidad es la única herramienta de trabajo que ayudará a las mypes a poder conseguir un ingreso estable en la recuperación económica de todos los meses que estuvieron detenidos. La crítica radica en las posibilidades que el gobierno brinde para esta reactivación económica y qué programas o financiamientos promueva para concluir que será beneficioso volver a la formalidad. Los programas de financiamiento son una buena opción que El Estado realizará para la recuperación de los ingresos económicos de los microempresarios para poder retomar sus actividades y tener más oportunidades de negocio. Otras medidas que la administración tributaria ofrece para que los contribuyentes de las Mypes formales puedan conservar la cultura tributaria en sus rubros comerciales son las posibilidades de un fraccionamiento o una amnistía tributaria para

obtener mejores resultados en la reactivación económica y así poder restablecer la formalidad y reducir la evasión tributaria. La recaudación tributaria es un bien común para beneficio de la sociedad que muchas de las regiones del Perú aún las necesitan por la crisis sanitaria en la que nos encontramos.

## CONCLUSIONES

- Se determinó que la administración tributaria tiene una deficiente asesoría con sus contribuyentes tanto en cultura tributaria y en brindarle beneficios adecuados para la formalización de los microempresarios informales.
- Se comprobó también que los microempresarios optaron más por priorizar los recursos de primera necesidad (casa, alimentación y salud) por el cierre temporal de sus actividades económicas por la llegada del COVID-19 que pagar sus impuestos dando como resultado el cierre de más del 48.8% de Mypes en el 2020 a comparación del año 2019 incrementando el nivel de informalidad en nuestro país.
- Se evaluó que la SUNAT debería brindar beneficios reales como una amnistía a sus contribuyentes y no solo plazos para pagar sus impuestos y multas atrasadas por la llegada del COVID-19, ya que las Mypes no podrán reactivarse en un corto plazo y continuaran en la informalidad.
- Se comprobó que muchos de los microempresarios informales no tienen acceso a sistemas tecnológicos o simplemente no saben cómo usarlo para poder acceder a la información adecuada para su formalización o emisión de su RUC, la administración tributaria actualmente solo brinda una atención virtual mediante su plataforma o sitio web.
- Por último, una de las razones principales por que los contribuyentes evaden sus impuestos es porque no confían en sus funcionarios públicos por sus actos de corrupción y además porque no se sienten retribuidos adecuadamente por los aportes que brindan, falta de cultura tributaria por el bien común.

## **APORTE DE LA INVESTIGACIÓN**

La presente investigación brinda un aporte importante a la comunidad científica dado que el problema de la evasión tributaria es uno de más grandes del país y debería ser tomado con gran importancia, más aún tomando al Covid-19 como agravante a este problema. Pues no ha permitido que los microempresarios puedan continuar con su actividad económica por una cuarentena obligatoria por medidas de seguridad nacional. Por consiguiente, sabemos que las microempresas viven de los ingresos diarios que generan, por ello, esta investigación ha aportado que veamos cuales son los factores que han afectado a que las MYPES dejen de pagar sus impuestos. Una de ellas que se ha priorizado las necesidades básicas de la canasta familiar y medicamentos para afrontar esta crisis de salubridad en beneficio propia integridad de su familia.

Otro punto importante que aportar esta investigación es el resalte de la ineficiente de la administración tributaria por parte de la SUNAT, debido a que sigue presentándose con una mala reputación por la inadecuada asesoría a sus contribuyentes y a los usuarios que podrían ser posibles microempresas formales. Es por eso, que nuestro trabajo busca el camino a una mejor orientación por parte de la administración tributaria para que los pequeños empresarios conozcan los beneficios que podrían recibir mediante la formalidad.

## RECOMENDACIONES

Se recomienda que la SUNAT brinde una asesoría adecuada a sus contribuyentes y a los microempresarios informales donde se les explique los beneficios que obtendrían al formalizarse. Existe un miedo en los microempresarios por el poco conocimiento que tiene de cultura tributaria donde sienten que sus aportes no son retribuidos sino caso contrario, utilizados para casos de corrupción inspirando una desconfianza al pago de sus impuestos.

Se recomienda que las fiscalizaciones y sanciones tributarias sean realizadas de acuerdo a capacidad de pago de los contribuyentes. Hay un miedo de los pequeños empresarios por ingresar a la formalización por las multas excesivas que interpone la administración tributaria sin ser objetivos, ya que muchas veces estas multas se generan porque los contribuyentes no tienen conocimientos contables adecuados para sus declaraciones y poca información por parte de SUNAT.

Se recomienda también que la administración tributaria busque beneficios realistas para que las MYPES que cerraron con la llegada de Covid-19 puedan reinsertarse en la formalidad. Es posible que promueva una amnistía por las multas atrasadas y no solo plazos para pagar sus impuestos.

Se recomienda que una de las formas de combatir la evasión tributaria es que se inculque desde las escuelas que los impuestos son para un beneficio común para el país para afrontar crisis como la que estamos viviendo y poder tener una atención adecuada como retribución de nuestros aportes.

## BIBLIOGRAFÍA

- Abad, A. (03 de 11 de 2020). *Declaración de impuestos ¿Qué son?* Obtenido de Stel Order.
- Avila de Tomás, J. (2020). *¿Qué es una Pandemia? Definición y fases*. Coronapedia.
- Baldeón Galarza, J. V. (2021). *La Informalidad y La Evasión Tributaria En Los Comerciantes del Mercado Modelo Caja de Agua San Juan de Lurigancho 2020*. Huancayo, Perú: UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.
- Bedoya Martínez, O. H. (2016). *El concepto de evasión y elusión en términos de la Corte Constitucional, el Concejo de Estado y la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales*. Medellín, Colombia: Contaduría Universidad de Antioquia.
- Bupasalud. (marzo de 2020). *Coronavirus*.
- Cosulich Ayala, J. (1993). *La Evasión tributaria*. Santiago: proyecto regional de política fiscal CEPAL.
- García, B. H. (2011). ANÁLISIS ESTRUCTURAL DE LAS MYPEs y PYMEs. *Revista de la Facultad de Ciencias Contables UNMSM*, Vol. 18 N.º 35 pp. 69-89 .
- Gerencie.com. (12 de 01 de 2021). *Elusión y evasión tributaria – En qué consiste*. Obtenido de Gerencie.com.
- Gómez Sabaini, J. C., & Dalmiro, M. (2020). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y El Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Gómez Sabaini, J. C., & Morán, D. (2020). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Hanampa, T. A., & Alarcon Casazuela, E. (4 de mayo de 2020). *El futuro de las MYPES tras el COVID-19, análisis de las medidas de reactivación empresarial y las barreras para el rápido acceso a la liquidez.*

Huamán Moreno, M. R., & Quevedo Ticliahuanca, Y. (2021). *Factores que originan la evasión tributaria y el crecimiento económico en el sector hotelero en la provincia de Piura - 2020.* Piura, Perú: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

Jewell, T. (20 de Febrero de 2020). *Todo lo que debes saber sobre el coronavirus 2019 (COVID-19).* Obtenido de Healthline.

López Córdova, R. C. (2014). *LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU CONSECUENCIA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PAIS.* In Crescendo.

Mayo Clinic, P. (19 de 01 de 2022). *Enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19).* Obtenido de Mayo Clinic.

MedlinePlus. (04 de 02 de 2022). *Coronavirus.* Obtenido de MedlinePlus.

Michigan Department of Community. (2013). *Aislamiento y cuarentena.* Michigan Department of Community.

MINSA. (10 de diciembre de 2021). *Síntomas del coronavirus: conocer si he contraído la COVID-19.* Obtenido de gob.pe.

MTPE. (2001). *BOLETÍN DE ECONOMÍA LABORAL.* Perú: octubre.

Müller-Plotnikow, S. (2020). *OMS: ¿Qué es una emergencia sanitaria internacional?* DW Made for minds.

OMS, L. E. (febrero de 2021). *LAS VACUNAS CONTRA COVID NO GARANTIZAN LA ERRADICACIÓN DEL VIRUS": OMS.* Obtenido de El Hospital.

- Porto, P., & Julián y Gardey, A. (2011). *FISCALIZACIÓN*. Obtenido de Definición.DE.
- Roldán, P. N. (04 de octubre de 2016). *Evasión fiscal*. Obtenido de Economipedia.com.
- Torres Iparraguirre, A. G., & Ferrel Burgos, N. M. (2020). COVID 19 - ¿POR QUÉ NO EMPEZAMOS A TRIBUTAR? *Journal of Management & Business Studies*, Vol. 2 Núm. 1.
- Trujillo, E. (2020). *Contribuyente*. Economipedia.com.
- Trujillo, E. (13 de octubre de 2021). *Sanción tributaria*. Obtenido de Economipedia.com.
- Vallejo, K. V. (27 de 05 de 2021). *Cultura tributaria*. Obtenido de Alcaldía de Santiago de Cali.
- Verde, E. (30 de abril de 2020). *Covid 19 en el Perú: El impacto en las Mypes*. Obtenido de Economía Verde.
- Villegas Sabogal, F. S., Torres Perea, K. L., & Uribe Pineda, M. F. (2020). *Efectos financieros y tributarios del COVID-19 en los contribuyentes personas naturales de Villavicencio, Comuna 7*. Villavicencio, Meta: Universidad Cooperativa de Colombia.
- Yáñez Henríquez, J. (2015). *EVASIÓN TRIBUTARIA: ATENTADO A LA EQUIDAD*. Chile: Centro de Estudios Tributarios, Universidad de Chile.